

OFICIO No. PFFPA/1/2S.1/0917/2015
EXP. No. PFFPA/3.1/2S.1/00018-14

Ciudad de México, a 24 de septiembre del 2015

Mariela Báez Camacho
Representante Legal
Industrias y Análisis Ambientales, S.C.
Av. del Sendero 1679
Col. Residencial Azaleas, C.P. 80058
Culiacán, Sinaloa.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 fracción XXXVI, 50 fracción VI y 56 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; el Procurador Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

APROBACIÓN No. PFFPA-APR-LP-FF-012/2015



A favor de "Industrias y Análisis Ambientales, S.C.", por haber cumplido con los requisitos de aprobación ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

MATERIA: **FUENTES FIJAS**

Para evaluar la conformidad de la NOM-085-SEMARNAT-2011		
Prueba	Norma y/o metodología utilizada	Persona facultada
Determinación de emisiones de monóxido de carbono en fuentes fijas-Analizador instrumental. (Agosto 14, 2006)	Método 10 USEPA	1, 2 y 3
Determinación de la densidad del humo en los gases de combustión que fluyen por un conducto o chimenea-Método del número de mancha.	NMX-AA-114-1991	1, 2 y 3
Determinación de flujo de gases en un conducto por medio de tubo de pitot.	NMX-AA-009-1993-SCFI	1, 2 y 3
Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto-Método isocinético.	NMX-AA-010-SCFI-2001	1*, 2*, 3* y 4**
Determinación de bióxido de carbono, monóxido de carbono y oxígeno en los gases de combustión.	NMX-AA-035-1976	1*, 2*, 3* y 4**
Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto-Método gravimétrico.	NMX-AA-054-1978	1, 2 y 3
Para evaluar la conformidad de la NOM-035-SEMARNAT-1993		
Determinación de la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.	NOM-035-SEMARNAT - 1993	1*, 2*, 3* y 4**

* Solamente en el muestreo

**Solamente en el análisis

Personas facultadas por el laboratorio para firmar informes:

Nombre de las personas facultadas
1. Medardo Florentino Soto Lugo
2. José Rey Niebla Rubio
3. Jesús Adrián Monzón Montoya
4. Irwing Alfredo Palomera Martínez

La presente aprobación corre efectos a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá **vigencia de 4 años**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en concordancia con el artículo décimo de la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo antes citado, el laboratorio requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado cuando realice, por alta de métodos o por alta de signatarios, la modificación del alcance de la acreditación No. FF-0425-049/13 de fecha 25 de enero del año 2013 con referencias 15LP1432 y 15LP1708 de fecha 9 de julio de 2015. Para el caso de bajas de métodos y/o signatarios, el laboratorio únicamente deberá dar aviso a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento, así como, la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que esta Procuraduría pudiera llevar a cabo con fundamento en el artículo 71 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



En ese contexto, de conformidad con los numerales 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Procuraduría; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley en comento.

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el Título Sexto, capítulo II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Le reitero mi distinguida consideración.

EL PROCURADOR



GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- C. Secretario del Ramo.- Para su superior conocimiento. Presente
C.c.p. Ing. Arturo Rodríguez Abilia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Para su conocimiento .Presente
C.c.p. Lic. Gemi José González López.- Subprocurador Jurídico.- Para su conocimiento. Presente
C.c.p. Ing. Rafael Coello García.- Encargado de la Dirección General de Asistencia Técnica Industrial.- Presente.